



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 080 /2024.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 19 setiembre de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 54° de la Ley N° 7021/22**, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado “**MCN N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 443961**”.

El Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 12 Acta N° 25 de fecha 6 de junio de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Que, por Resolución UOC N° 43 de fecha 31 de julio de 2024 la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado “**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID: 443961**”.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y considerando la Resolución N° 1, Acta N° 10 de fecha 14 de marzo de 2024, por el cual se aprueba el “PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – EJERCICIO 2024” emitida por el Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS

1.1. Regulación del Acto de Apertura

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	443961				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MCN N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	27-Agosto-2024	HORA APERTURA	10:15	HORA FIN	10:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en la Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Yolanda González, jefa de División Compras Menores.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Shirley Ferreira, Funcionaria de la UOC.				

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80001340-9	AUTOMOTOR SA	rocio.pereira@automotorpy.com
2	80024576-8	GARDEN AUTOMOTORES SA	bbarrios@garden.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUTOMOTOR SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.933.289.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GARDEN AUTOMOTORES SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 604.806.524 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
AUTOMOTOR SA	162	1804477	NO	Registro Proveedor
GARDEN AUTOMOTORES SA	64	1806168	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:35 horas,

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

COMPLEMENTO DE ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS DE LA MCN N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 443961

En el Acta de Apertura de los Sobres – Ofertas de fecha veintisiete de agosto de 2024, correspondiente a la "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID N° 443961", la Unidad Operativa de Contratación deja constancia para lo que hubiere lugar que en el cuadro incluido en el numeral 4. del acta, con relación a la Declaración Jurada, el SICP hace referencia automática al artículo 40 de la Ley 2051/03, correspondiendo el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
-----------	--	---	------------------------------------	-------------------------------------

A continuación, se detalla la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes:

1) AUTOMOTOR S.A.

Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten la existencia legal del oferente	Fotocopia simple de los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta
Presenta	Presenta	Presenta (*)	Presenta (*)	Presenta (*)	Presenta (*)	N/A

(*) Presenta Perfil del Proveedor N° 1804477

2) GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten la existencia legal del oferente	Fotocopia simple de los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta
Presenta	Presenta	Presenta (*)	Presenta (*)	Presenta	Presenta	N/A

(*) Presenta Perfil del Proveedor N° 1806168

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura y Complemento de Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado Observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las Bases del llamado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 62° del Decreto N° 9823/23**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL	AUTOMOTOR S.A.	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	NO CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.2. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO CUMPLE

ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR GARDEN AUTOMOTORES S.A.

a. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente GARDEN AUTOMOTORES S.A. presenta su FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS con fecha 26 de agosto de 2024, acompañado de la Hoja de Certificación de Firmas N° 000324272 de la Escribana Pública Analía Clara Doldan de Mateu en la que consta que la certificación de firmas se realizó en fecha 7 de agosto de 2024, siendo esta con fecha distinta a la fecha de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (26 de agosto de 2024), como seguidamente se puede observar:

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

Garden

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: 443961

A: Banco Central del Paraguay (BCP)

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Garden Automotores S.A. para el procedimiento de contratación con número de ID 443.961, para el suministro de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el Banco Central del Paraguay por la suma de Gs. 1.500.000, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- I. a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma

Garden

adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez

En calidad de Director de Garden Automotores S.A.

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Garden Automotores S.A.

El día 26 del mes de agosto de 2024

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
 (Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE PJE-2024

ESCRIBANO : ANALIA CLARA DOLDAN DE MATEU
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 602

N° 000324272

TITULAR

En mi carácter de Escribano Público _____ del
 Registro Notarial N° 602 con asiento en ASUNCION - PARAGUAY
 y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

DECLARACION

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en _____
 JURADA- _____ han sido puestas en mi presencia por
 DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ.- C.I. N° 1.389.182.-
 a) _____ documento _____
 con domicilio en RCA, ARGENTINA C/ KOSTIANOVSKY.-
 b) _____ documento _____
 con domicilio en _____
 c) _____ documento _____
 con domicilio en _____
 d) _____ documento _____
 con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 85, ACT. 85, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11:00 horas del día 7 de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTICUATRO.-

La certificación de firmas (o certificación notarial de firmas) refiere a la intervención del escribano por la cual certifica quién firma un documento, cuándo lo hace y con qué objeto.

Un documento posee la certificación de la firma cuando la persona firmó el documento ante el escribano; además, debe suscribir el libro respectivo o el acta de requerimiento de certificación de firmas. De esta manera, el escribano puede dejar constancia de ello en el documento sobre el que se realiza la certificación.

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 080 /2024.

La importancia de la certificación de firmas por Escribano Público en documento privado radica en obtener la seguridad de que: i) el documento fue firmado por quien dice que lo firmó, a quien se le atribuye la firma, ii) que el Escribano presencié la firma del documento en fecha y hora determinada, iii) que la misma fue efectuada de manera voluntaria con lo cual, finalmente el documento fue emitido en un marco de legalidad.

Un error en la fecha de certificación de firmas puede comprometer la validez jurídica del documento, poniendo en duda la autenticidad y veracidad del acto jurídico. Así también, puede generar dificultades probatorias en caso de litigios o disputas, debilitando el valor probatorio del documento, con lo cual dificultaría la debida defensa de los derechos y obligaciones de las partes.

b. FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE

El Formulario de Oferta y Lista de Precios ha sido firmada por el señor Didier Arias, Director de Garden Automotores S.A.

El Acta N° 56 Asamblea General Ordinaria del 22 abril 2024 expresa el punto CUARTO: Elección de Miembros del Directorio Periodo 2025-2027. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Didier Nufro Arias Quiñonez, Nufro Arias Giret y Lizzie Silvana Arias Quiñonez. Directoras Suplentes: Maria Magdalena Quiñonez de Arias y Giselle Fabiana Arias Quiñonez. Los Directores en la primera sesión designaran entre ellos un presidente y un vicepresidente.

La Escritura Pública N° 113 del 15 de noviembre de 2010 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA GARDEN AUTOMOTORES S.A. pasada ante la Escribana Pública ELISA MERCEDES RUIZ DÍAS BAREIRO establece:

Artículo 25° El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien lo sustituya y un Director Titular, quienes en forma conjunta, separada o alternativamente ejercerán la representación de la sociedad, sin menoscabo de las atribuciones que el Directorio pudiere otorgar, designando a un Gerente General. La designación del Director Titular que tenga el uso de la firma social se realizará en la sesión del Directorio posterior a la Asamblea Ordinaria de Accionistas...”

Artículo 26° La Asamblea podrá también establecer que los miembros del Directorio, tengan el uso de la firma social, en otra forma que la prescripta en el artículo anterior, sea para ciertos y determinados actos o para todos los que deban realizarse en representación de la sociedad, lo que se hará constar en Actas.

En el Acta N° 56 de la Asamblea General Ordinaria del 22 abril 2024 no designa al Director Titular que tendrá el uso de la firma social.

En la Constancia del Perfil del Proveedor no obra entre los documentos incorporados en carácter de declaración jurada el Poder de Representación y/o el Acta del Directorio de designación de Presidente y/o del Director Titular que tiene el uso de la firma social.

**El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece:
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 080 /2024.

8. Documentos legales. Oferentes

8.2. Personas Jurídicas

...d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

...Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Otros criterios que la convocante requiera

a. Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación de la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN favor considerar lo siguiente: En los procedimientos de contratación de menor cuantía inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas. Dicha declaración jurada deberá estar acompañada de la CERTIFICACIÓN DE FIRMAS conforme a la reglamentación vigente (Res. DNCP N° 1230/2024). Se aclara que la fecha indicada en el Formulario de DDJJ de Mantenimiento de Ofertas, deberá coincidir con la fecha del documento de CERTIFICACIÓN DE FIRMAS expedido por el/la Notario/a Público/a.

La Resolución DNCP N° 1230/2024 establece:

ARTÍCULO 2°. Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:

m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada. Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectivas, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.

EL DECRETO N° 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” establece:

Artículo 55 Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

...B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Artículo 58 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 080 /2024.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 59 Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

c. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

...d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

Los errores y omisiones contenidos en los documentos sustanciales constituyen una desviación significativa del contenido de la oferta no subsanable con posterioridad a la apertura de la oferta, por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a rechazar la oferta presentada por el oferente **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** en el LOTE N° 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO VOLVO de conformidad a las disposiciones contenidas en el PBC, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1230/2024 y los Artículos 55, 58 y 59 al Decreto N° 9823/23.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° inciso “e” del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por el oferente **AUTOMOTOR S.A.** resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

En atención a que el sistema de adjudicación es por **LOTE** contrato abierto se procede en detallar la oferta económica de la siguiente manera:

LOTE N° 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI E ISUZU

OFERENTE		TOTAL PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMOTOR S.A.	₡ 1.933.289.000.-

Monto Máximo: ₡ 150.000.000.

Monto Mínimo: ₡ 75.000.000.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

La oferta presentada por **AUTOMOTOR S.A.** en el **LOTE 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI E ISUZU** es la única oferta susceptible de ser analizada, por lo que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

Por INFORME DL-DS N° 186/2024, el Departamento de Logística se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GLP.UOC. N° 381/2024 de fecha 27/08/2024, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente a MCN N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, informamos cuanto sigue:

- Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas de fecha 27/08/24, los que participaron del llamado a Licitación, fueron:
1. AUTOMOTOR SA
2. GARDEN AUTOMOTORES SA
Ante la comunicación del Comité de evaluación en fecha 29/08/2024, informando que la oferta presentada por GARDEN AUTOMOTORES S.A no cumple con los documentos sustanciales por lo que no podrá ser analizada técnicamente y que la empresa AUTOMOTOR SA cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, continuamos con la evaluación de la oferta de AUTOMOTOR SA.
Conforme a la documentación presentada con la oferta, por la empresa AUTOMOTOR SA se procedió a la evaluación de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, así como otros requisitos exigidos en PBC. Se adjunta el cuadro de cumplimiento de este análisis.
Conforme a la oferta, la empresa AUTOMOTOR SA no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).
Con relación a la experiencia y capacidad técnica, y conforme a la documentación presentada con la oferta se ha comprobado que AUTOMOTOR SA. CUMPLE con los requisitos del llamado conforme se observa en la planilla de cumplimiento adjunta.
Conforme a la documentación presentada con las ofertas, se procedió a la evaluación de precios.
Con relación a los precios, y conforme a la documentación presentada con la oferta se ha comprobado que AUTOMOTOR SA. CUMPLE con los requisitos del llamado conforme se observa en la
Como conclusión, luego del análisis realizado, la oferta de la empresa AUTOMOTOR SA cumple con los requisitos técnicos exigidos en este llamado.

Table with columns: Documentos Requeridos, Documentos Presentados (Lote N° 1), AUTOMOTOR S.A., CONDICION, FOLIO/PAGINA. Rows include EXPERIENCIA and CAPACIDAD TECNICA with specific requirements and fulfillment status (CUMPLE).

Fin de la transcripción parcial del Informe DL-DS N° 186/2024.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por AUTOMOTOR S.A. para el LOTE N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI E ISUZU a los efectos de verificar

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	AUTOMOTOR S.A.
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.2 Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Experiencia Requerida.	
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo establecido para el/los lote/s ofertado/s en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para	CUMPLE

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 080 /2024.

acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones/provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
a. Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente cuenta con la Autorización del Fabricante y/o Representante y/o Distribuidor de la marca del vehículo para proveer, distribuir y/o vender los repuestos ofertados en el presente llamado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario estándar de la Sección Formularios del PBC, debidamente completado y suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE
b. Planilla de infraestructura y personal técnico, solicitada en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE
c. Fotocopia simple de la Licencia ambiental vigente y aprobada por el Ministerio del Ambiente.	CUMPLE
d. Nota de Compromiso de Buen Servicio y Calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los repuestos originales utilizados en los servicios de mantenimiento realizados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 1 (año) contado a partir de la fecha de colocación de los repuestos.	CUMPLE
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
b. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA

Calificación Legal: Incompatibilidades

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que las personas declaradas en el Formulario de Declaración de Personas presentada por el oferente **AUTOMOTOR S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH.

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** y las personas declaradas en el Formulario de Declaración de Personas no registran sanciones que les prohíban ofertar o contratar.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 454/24 del 15 de febrero de 2024**, en la cual se establecen las directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", al respecto los precios ofertados por **AUTOMOTOR S.A.** para el LOTE N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI E ISUZU se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 080 /2024.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 43 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

“Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última.

En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado.

Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad-referéndum que se regirán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley.

Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda”.

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de **₡ 200.000.000 (SOG 244)**, y en atención a que el monto máximo en ejecutar en el LOTE N° 1 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos HYUNDAI E ISUZU asciende a **₡ 150.000.000**, por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación en el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 9823/23, concordante con los artículos 52° y 54° de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y basado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado “**MCN N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 443961**” conforme al siguiente detalle:

AUTOMOTOR S.A.

LOTE N° 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI E ISUZU

Ítems	Descripción	Monto Mínimo Guaraníes (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1 al 1111	Grupo 1 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos HYUNDAI E ISUZU	₡ 75.000.000	₡ 150.000.000

Contrato Abierto por Monto

El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por el área administradora del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción de la Orden de Compra.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 080 /2024.

8. DECLARACIÓN DESIERTA – MARCO LEGAL.

No habiendo ofertas susceptibles de ser analizada en el **LOTE 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO VOLVO** y **LOTE N° 3 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO RENAULT**, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierta de los mencionados lotes en virtud de **los incisos a) y b) del Artículo N° 56 Declaración Desierta de la Ley 7021/22**, que dispone:

“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

- a) No se hubiere presentado oferta alguna.
- b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.
- c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.
- d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.

Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso de que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización”.

Por tanto y considerando lo establecido en el **Artículo 56 incisos a) y b) de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **LOTE 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO VOLVO** y **LOTE N° 3 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO RENAULT** del llamado **“MCN N° 63/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 443961”**.

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Gerencia de Patrimonio y
Logística

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.